

**EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:**

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En cumplimiento al artículo No. 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, al artículo No. 47 de su reglamento, Lineamiento de Gestión Documentos Y Archivos NO.3 denominado "PARA LA IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DOCUMENTAL", artículo 1, establece que los entes obligados deben crear el Comité para realizar la Identificación Documental de la institución bajo la Coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, integrado por un representante o designado de la unidad productora o generadora; personal de recursos humanos, planificación institucional, calidad o desarrollo, Unidad Financiera y del área jurídica. Entre las funciones delegadas a este comité están: elaborar una reseña histórica institucional, un índice de organismos, y un índice legislativo que recopile todas las leyes, normas, reglamentos, instructivos y directrices aplicables a la institución.

En ese sentido, se hace del conocimiento público la declaratoria de **INEXISTENCIA** del **INDICE LEGISLATIVO** durante el periodo del 1 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
**Oficial de Información Institucional**